

CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA
COMPAÑIA CONSTRUCTORA PERLA DEL ORIENTE

DV&ZA CIA. LTDA

OTORGADA POR:

EL SR. VELASTEGUI MARIN DANIEL ELICEO

A FAVOR DE:

LA SRTA. AJON AGUINDA ZANDRA LIDIA, y;

LA SRTA. MENDOZA TAPAY MARIA NARCISA

CUANTIA: \$.200,00

Di:...3...Copias

K.G

2019	22	01	01	P01416	Fact. 57129
------	----	----	----	--------	-------------



En la ciudad de Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, República del Ecuador, cinco de julio del año dos mil diecinueve, ante mí, Doctor Iván Gómez Durán, Notario Primero del cantón Francisco de Orellana, comparecen, por una parte el señor VELASTEGUI MARIN DANIEL ELICEO, soltero, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte las señoritas AJON AGUINDA ZANDRA LIDIA, soltera, y; MENDOZA TAPAY MARIA NARCISA, soltera, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de profesión u ocupación Abogado, Ingeniera y estudiante respectivamente, domiciliados el primero en la ciudad de Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, en la ciudad de Francisco de Orellana, Provincia de Orellana la segunda, y en el cantón La Joya

de los Sachas, Provincia de Orellana y de tránsito en esta ciudad la última, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad, cuyas certificaciones de los biométricos autorizan que se agreguen como habilitantes, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden de una manera libre y voluntaria para su otorgamiento, y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que se entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de transferencia de participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA PERLA DEL ORIENTE DV&ZA CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedente el señor VELASTEGUI MARIN DANIEL ELICEO, ecuatoriano, de estado civil soltero, de ocupación, Abogado, portador de la cédula de ciudadanía números: dos uno cero cero tres siete siete cinco guión nueve; (210037775-9), domiciliado en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos; y, por otra parte en calidad de Cesionarios las señoras: ZANDRA LIDIA AJON AGUINDA, ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación Ingeniera, portadora de la cédula de ciudadanía números: dos dos cero cero cero ocho nueve ocho guión uno; (2200000898-1) y; MARIA NARCISA MENDOZA TAPAY, ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación ingeniera, con cédula de ciudadanía números: cero seis cero cuatro cuatro tres uno seis cinco guión cero (060443165-0), domiciliada en el cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana;

los comparecientes con capacidad legal para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDO: ANTECEDENTES.** a) La Compañía CONSTRUCTORA PERLA DEL ORIENTE DV&ZA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el doce de marzo del año dos mil diecinueve, ante el Notario Quincuagésimo Octavo, del cantón Quito, Distrito Metropolitano, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Francisco de Orellana el veinte de marzo del año dos mil diecinueve, bajo el número cero diecisiete del Folio Inicial número ciento siete, Folio Final ciento dieciséis, Tomo Uno Repertorio numero ciento doce; b) el señor VELASTEGUI MARIN DANIEL ELICEO es socio de la CONSTRUCTORA PERLA DEL ORIENTE DV&ZA CIA. LTDA., por lo tanto, tienen las siguientes participaciones: doscientas participaciones de un dólar americano cada participación (USD 200,00); c) La Junta General de socios de la CONSTRUCTORA PERLA DEL ORIENTE DV&ZA CIA. LTDA, celebrada con el carácter de extraordinaria el día martes veinte y cinco de junio del dos mil diecinueve a las dieciséis horas, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizo al socio señor VELASTEGUI MARIN DANIEL ELICEO para que ceda en venta real y efectiva las doscientas participaciones que posee en esta Compañía en favor de las señoras ZANDRA LIDIA AJON AGUINDA y MARIA NARCISA MENDOZA TAPAY. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.** - Con los antecedentes expuestos, el cedente señor VELASTEGUI MARIN DANIEL ELICEO cede de manera real y efectiva las doscientas participaciones que posee en la compañía



CONSTRUCTORA PERLA DEL ORIENTE DV&ZA CIA. LTDA., de la siguiente manera: CIENTO NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES con todos los derechos inherentes a la mismas en favor de la señora ZANDRA LIDIA AJON AGUINDA, y; UNA participación con todos los derechos inherentes a la mismas en favor de la señora MARIA NARCISA MENDOZA TAPAY.

CUARTA: ACEPTACIÓN. - Las señoras ZANDRA LIDIA AJON AGUINDA y MARIA NARCISA MENDOZA TAPAY, aceptan la transferencia de las participaciones realizadas a su favor, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas y conforme lo estipulan en este contrato.

QUINTA: PRECIO. - El precio de transferencia de las participaciones objeto de este contrato es de doscientos dólares americanos (USD 200,00) que el cedente declara haberlos recibidos de parte de las cesionarios en dinero en efectivo y en moneda de curso legal a su entera satisfacción.

SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION. Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Francisco de Orellana, referente a la constitución, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía en la Notaría Quincuagésima Octava del cantón Quito Distrito Metropolitano. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la abogada ORFA POLITA HERRERA LALANGUI con matrícula profesional numero veinte y dos guion dos mil ocho guion ocho del Foro de Abogados, la misma que los comparecientes lo aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura

pública por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



SR. VELASTEGUI MARIN DANIEL ELICEO

C.C. No: 2100377759
No. Tel: 0988600236
Dirección: Lago Agrio
Mail: velasmarin@hotmail.com



SRTA. AJON AGUINDA ZANDRA LIDIA

C.C. No: 2200008981
No. Tel: 0989282144
Dirección: Barrio Unión Imbabureña
Mail: sandry1983@hotmail.es



SRTA. MENDOZA TAPAY MARIA NARCISA

C.C. No: 0604431650
No. Tel: 0967774199
Dirección: La Joya de Los Sachas
Mail: nachita_87@hotmail.es

Dr. Iván Gómez Durán

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
CONSTRUCTORA
PERLA DEL ORIENTE DV&ZA CIA LTDA.**

En el Cantón Francisco de Orellana el día martes 25 de junio del año 2019, a las dieciséis horas, en las oficinas de la compañía ubicada en la Vía Loreto frente a la compañía Petro Amazonas tras el Hotel Amazónico, se encuentran reunidos los socios: Velasteguí Marín Daniel Eliceo propietario de DOSCIENTOS (200) participaciones, y Ajón Aguinda Zandra Lidia propietaria de (200) participaciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. Amparados por lo dispuesto en el artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, se reúne la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS para tratar el siguiente orden del día:

- 1- CONSTACION DEL QUORUM e INSTALACION DE LA SESION
- 2- CESIÓN DE PARTICIPACIONES
- 3- TRATAR Y RESOLVER LA RENUNCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE Y DESIGNAR A LA NUEVA PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA PERLA DEL ORIENTE CÍA. LTDA.
- 4- CLAUSURA

Con la presencia del 100% de los socios de la CONSTRUCTORA PERLA DEL ORIENTE DV&ZA CÍA. LTDA. De inmediato se pasa a tratar el orden del día de la Convocatoria, siendo su desarrollo el siguiente:

1.- CONSTACION DEL QUORUM, E INSTALACION DE LA SESION.

Con la presencia del 100% de los socios de la CONSTRUCTORA PERLA DEL ORIENTE DV&ZA CÍA. LTDA. el señor presidente agradece la presencia de los socios asistentes y deja instalada la sesión en la que trataran el orden del día para la cual fueron convocados:

2.- CESION DE PARTICIPACIONES.

El Sr. Daniel Eliceo Velasteguí Marín expresa que libre y voluntariamente y por no poder seguir al frente de la Compañía, cede las CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) de sus participaciones a la Ing. Zandra Lidia Ajón Aguinda con cédula de identidad número 220000898-1 y el UNO (1) de sus participaciones a la Ing. María Narcisa Mendoza Tapay con cédula de ciudadanía Nro. 060443165-0, decisión que es aprobado por unanimidad por los socios presentes, sin observaciones.

3.- TRATAR Y RESOLVER LA RENUNCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE Y DESIGNAR A LA NUEVA PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA PERLA DEL ORIENTE CÍA. LTDA.

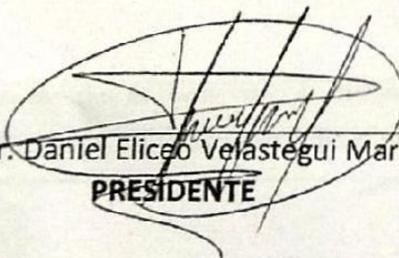
Al haber presentado la renuncia el Sr. Daniel Eliceo Velasteguí Marín a su cargo de presidente, función que la venía desempeñando en la compañía, indicando que por asuntos personales deja el cargo y cede sus CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) de sus participaciones a la Ing. Zandra Lidia Ajón Aguinda con cédula de identidad número 220000898-1, y UNA (1) de sus participaciones a la Ing. María Narcisa Mendoza Tapay con cédula de ciudadanía Nro. 060443165-0, con lo que se completa las DOSCIENTAS PARTICIPACIONES cedidas, ante los motivos expuestos, la Junta General de Socios aprueba por unanimidad aceptar la cesión de las participaciones realizadas y la renuncia de dicho cargo.

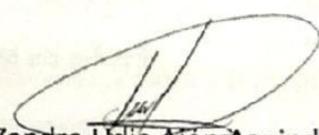
La Junta General de Socios de la **CONSTRUCTORA PERLA DEL ORIENTE DV&ZA CÍA LTDA.** al haber aceptado la renuncia del señor presidente, y luego de un análisis minucioso, procede a nombrar a la Ing. María Narcisa Mendoza Tapay con cédula de ciudadanía Nro. 060443165-0, una vez nombrada, la Junta General Extraordinaria procede a aprobar por unanimidad como nueva presidenta de la compañía, quien acepta desempeñar este cargo a partir de esta fecha por un periodo de dos años.

4.- CLAUSURA.

Al término y cumpliendo con el orden del día, siendo las diecisiete horas y diez minutos, se da por terminada la sesión para la cual fuimos convocados; y, se procede a redactar el acta, la misma que es leída y aprobada en todo su contenido.

Para constancia de lo actuado firman los comparecientes, en lo acordado y aprobado.


Sr. Daniel Eliceo Velasteguí Marín
PRESIDENTE


Ing. Zandra Lidia Ajón Aguinda
SECRETARIA-GERENTE





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 2100377759

Nombres del ciudadano: VELASTEGUI MARIN DANIEL ELICÉO

Condición del cedulado: POLICIA SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/NAPO/EL CHACO/GONZALO DIAZ DE PINEDA

Fecha de nacimiento: 10 DE FEBRERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VELASTEGUI JIMENEZ AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIN FONSECA BLANCA MAGNOLIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2019

Emisor: IVAN RAMIRO GOMEZ DURAN - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 1 - ORELLANA - FRANCISCO DE ORELLANA



Nº de certificado: 190-239-40267



190-239-40267

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





El infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA:** Que con fecha viernes doce de julio del año dos mil diecinueve, a las 11H00, queda legalmente inscrito la **ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA PERLA DEL ORIENTE DV&ZA CIA. LTDA., QUE OTORGAN: VELASTEGUI MARIN DANIEL ELICEO, A FAVOR DE: AJON AGUINDA ZANDRA LIDIA Y MENDOZA TAPAY MARIA NARCISA, bajo el No. 013, Folio inicial No. 054, Folio final No. 057, Tomo Uno, del Libro de Inscripciones del año 2019, y anotado en el Repertorio No. 525.**

Ab. Franklin José Plaza Pico.

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA (S).**



Revisado por: Ab. Franklin Plaza	Digitado por: Ab. Wilson Segovia	Marginado por: Welinton Segovia	502-PCFO-2019
			Factura No.3057


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA P.S.A.
 APELLIDOS Y NOMBRES
VELASTEGUI MARIN DANIEL ELICEO
 N.º 210037775-9
 LUGAR DE NACIMIENTO
 NAPO
EL CHAGO
 GONZALO DIAZ DE PINEDA
 FECHA DE NACIMIENTO 1986-02-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELASTEGUI JIMENEZ AUGUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARIN FONSECA BLANCA MAGNOLIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2018-10-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-29

V4343V2244


 DIRECCIÓN GENERAL


 REGISTRO CIVIL


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 23 MARZO 2019

Fuerzas Armadas y Policía Nacional

210037775-9
 CÉDULA

Velastegui Marin
 APELLIDOS

Daniel Eliceo
 NOMBRES



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA (O):

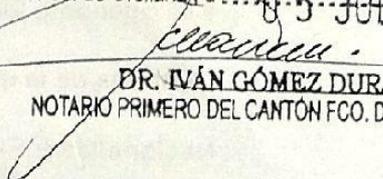
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

IMP 10 M.mj



RAZÓN: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de... Foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido del texto lo cual doy fé.

Fco. de Orellana, a ... 05 JUL 2019.


DR. IVÁN GÓMEZ DURÁN
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 2200008981

Nombres del ciudadano: AJON AGUINDA ZANDRA LIDIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ORELLANA/FRANCISCO DE
ORELLANA/EL COCA

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AJON GUTIERREZ HUGO TEODORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUINDA CERDA LIDIA ELENA

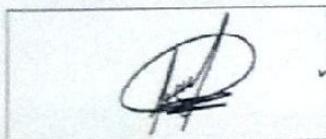
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2019

Emisor: IVAN RAMIRO GOMEZ DURAN - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 1 - ORELLANA -
FRANCISCO DE ORELLANA



N° de certificado: 194-239-40294



194-239-40294

Lcdo. Vicente Taiano G,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CNE 2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
ORELLANA

24 de marzo de 2019

FECHA: 05 de Julio 2019 NO.

Certifico que la (el) ciudadana (o):

AJON Aguida Zandra Lidia

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No: 2200008987

Se la extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 120 días para cualquier trámite tanto en el extranjero como el que sustituye al certificado de votación

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber pagado sus deberes con respecto a las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser cancelado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.



[Handwritten signature]

NOTA: ESTE CERTIFICADO...

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AJON AGUIDA ZANDRA LIDIA
LUGAR DE NACIMIENTO
ORELLANA
FRANCISCO DE ORELLANA
PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 220000898-1




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AJON GUTIERREZ HUGO TEODORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AGUIDA CERDA LIDIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN FRANCISCO DE ORELLANA 2019-01-31

FECHA DE EXPIRACIÓN 2029-01-31

E3343A2442



00048471

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

[Handwritten signature]

SRMADO UNISTADO



HAZON: Certifico que la copia fotostatica que antecede y que obra de ... Fojas (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido del texto lo cual doy fe el 05 de Julio 2019

[Handwritten signature]
DR. IVÁN GÓMEZ DURÁN
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0604431650

Nombres del ciudadano: MENDOZA TAPAY MARIA NARCISA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI

Fecha de nacimiento: 13 DE ABRIL DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MENDOZA TENEMAZA SEGUNDO JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TAPAY TENEMAZA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE DICIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2019

Emisor: IVAN RAMIRO GOMEZ DURAN - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 1 - ORELLANA - FRANCISCO DE ORELLANA

N° de certificado: 191-239-40243



191-239-40243

Lcdo. Vicenta Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



FECHA: 05 de Julio 2019

No.

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Mendoza Tapay Maria Narcisa

Portadora (o) de la cédula de ciudadanía No: 0604431650

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 120 días para cualquier trámite tanto en el extranjero como en el país que sustituya al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (el) portadora (o) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado en las elecciones organizadas por las Juntas Receptoras del voto. El mismo deberá ser cancelado en el Consejo Municipal Electoral exp. de los cantones definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO...



Handwritten signature and text.



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de... Fojas(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido del texto lo cual doy fe.

Fco. de Orellana, a 05 JUL 2019

DR. IVÁN GÓMEZ DURÁN
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA**

COPIA CERTIFICADA, que la firmo y la sello el mismo día de su celebración, de todo lo cual doy fe.-



Ivan Gomez Duran

DR. IVAN GOMEZ DURAN

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA



Factura: 002-001-000057129

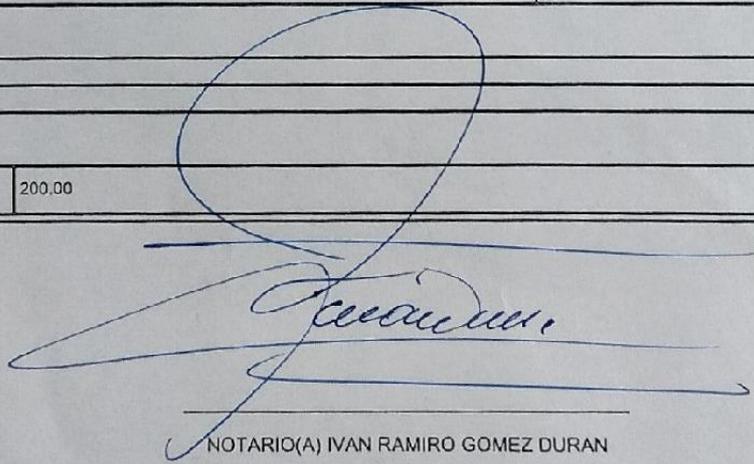


20192201001P01416

NOTARIO(A) IVAN RAMIRO GOMEZ DURAN
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

EXTRACTO

Escritura N°:	20192201001P01416						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE JULIO DEL 2019, (10:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VELASTEGUI MARIN DANIEL ELICEO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100377759	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	AJON AGUINDA ZANDRA LIDIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2200008981	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	MENDOZA TAPAY MARIA NARCISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604431650	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
ORELLANA		FRANCISCO DE ORELLANA			PTO. FCO. DE ORELLANA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	200,00						



NOTARIO(A) IVAN RAMIRO GOMEZ DURAN
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA





NOTARÍA
QUINCUAGÉSIMA
OCTAVA

DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA PERLA DEL ORIENTE DV&ZA CIA. LTDA., de fecha doce de marzo del dos mil diecinueve, celebrada ante mí Dr. Miguel Lenin Vaca Muñoz, Notario Quincuagésimo Octavo del cantón Quito, con protocolo número: 20191701058P00605, de la escritura de pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA PERLA DEL ORIENTE DV&ZA CIA. LTDA., otorgada por Velastegui Marín Daniel Eliceo, a favor de: Ajon Aguinda Zandra Lidia y Mendoza Tapay María Narcisa, celebrada el cinco de julio del dos mil diecinueve, ante el Doctor Iván Ramiro Gómez Durán, Notario Primero del cantón Francisco de Orellana, con protocolo número 20192201001P01416. Quito, nueve de julio del dos mil diecinueve. Doy fe.-

DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000039150



20191701058000271

NOTARIO(A) MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701058000271

MATRIZ	
FECHA:	9 DE JULIO DEL 2019, (15:38)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA PERLA DEL ORIENTE DV&ZACIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701058P00605

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AJON AGUINDA ZANDRA LIDIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2200008981
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA PERLA DEL ORIENTE DV&ZACIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20192201001P01416

NOTARIO(A) MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

